

Novedades fiscales

Anteproyecto Modificación Reglas Repatriación

El día de hoy, 3 de julio de 2009, fue dado a conocer en la página de Internet del SAT (www.sat.gob.mx) el anteproyecto de la Primera Resolución de modificaciones a la Resolución que establece reglas para la aplicación del Decreto que otorga diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2009 (Decreto Repatriación).

En dicho anteproyecto se incluyen modificaciones y aclaraciones entre las que destacan: (i) que resultará aplicable el beneficio contenido en el Decreto a ciertos títulos que hubieran estado en custodia y administración de intermediarios financieros residentes en el extranjero con anterioridad al 1º de enero de 2009, cuando dicha custodia y administración se transfiera a intermediarios financieros residentes en México; y (ii) que los contribuyentes que opten por aplicar el Decreto podrán excluir de la base del impuesto los recursos que retornen al país respecto de los cuales puedan acreditar que no estaban obligados al pago del impuesto sobre la renta, que estaban exentos de su pago o que efectivamente pagaron el impuesto correspondiente. Asimismo, se modifican ciertos supuestos bajo los cuales se considera que se mantienen invertidos en México los recursos para efectos de la aplicación del Decreto, extendiendo el concepto a ciertos instrumentos de deuda y eliminando la referencia que había a acciones emitidas por empresas mexicanas en general y los certificados emitidos por fideicomisos accionarios.

Es importante mencionar que la publicación en el Diario Oficial de la Federación de esta Primera Resolución de modificaciones está pendiente y que esta última surtirá efectos hasta el día siguiente al de su publicación.